



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 2

32.3

Fusagasugá, 2022 – 05 – 24

Señora
KELLY FERNANDA MARTÍNEZ CASTRO
Representante Legal
EASY VANS

Asunto y/o Ref: Respuesta OBSERVACIÓN EXPERIENCIA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICO 088 DE 2022

Respetada Señora

Por medio de la presente se da respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación No. 088 de 2022, para “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS, SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”, así

Observación:

Teniendo en cuenta nuestro interés de participar en el proceso de invitación público 088 de 2022, solicitamos a la entidad modificar la manera como se requiere la experiencia en los requisitos técnicos habilitantes, toda vez que se exige que esta se acredite sobre contratos suscritos con entidades estatales; y se permita que la experiencia a acreditar en el proceso sea sobre contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas. (...)

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca como institución pública de educación superior tiene dentro de sus funciones misionales garantizar el desarrollo de los escenarios y recursos necesarios para las prácticas y salidas académicas

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 2 de 2

para lo cual debe contratar un servicio de transporte adicional a los buses institucionales, el cual es requerido para el correcto desarrollo de las mismas en las diferentes sedes, seccionales y extensiones, al ser una institución de educación superior de **carácter público**, debe garantizar que el servicio contratado sea el adecuado para el manejo de la población que hará uso del servicio, considerando la naturaleza de nuestra comunidad universitaria y cada una de sus particularidades haciendo necesario que el proponente cuenta con una amplia y sólida experiencia con entidades estatales, por lo anterior **No se acoge la observación.**

Cabe aclarar que la Universidad de Cundinamarca de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017, además de los procedimientos de contratación (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, proceso ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PUBLICA.

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1